



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 3116 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2020

**VISTO:** El Memorándum N° 401-2020/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1682436 y Reg. Exp. N° 1278900 y la Carta de Renuncia presentada por **Ciro Dennis Torres Rodríguez**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Abog. **Ciro Dennis Torres Rodríguez** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Carta de Renuncia fecha de recepción 16 de noviembre del 2020, el funcionario Abog. **Ciro Dennis Torres Rodríguez** ha formulado renuncia irrevocable al cargo antes mencionado, por lo que resulta pertinente aceptarla a partir del 20 de noviembre del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir del 18 de noviembre del 2020, la renuncia irrevocable formulada por el Abog. **CIRO DENNIS TORRES RODRÍGUEZ** al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 02 de enero del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Abog. **Ciro Dennis Torres Rodríguez**, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 3116 -2020/GOB.REG-HVCA/GR*  
*Huancavelica, 19 NOV 2020*

Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Muciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL



/cgnic